

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE  
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION		EXPEDIENTE	
No.		No.	
121	2015	2012	2-10-0000129
		2012	2-10-0000130

Montevideo, 30 de diciembre de 2015.

**VISTO:** Las solicitudes de inscripción de las Bases de Datos Personales de nombre "Empleados" y "Clientes" presentada por SECURITAS URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA.

**RESULTANDO:** I. Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data (LPDP)

II. Que por informe jurídico se aconsejó la inscripción de la base de datos.

**CONSIDERANDO:** I. Que de acuerdo con la Ley citada toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley N° 18.331.

**ATENTO:** A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales**

**RESUELVE:**

I) *INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS PERTENECIENTE A SECURITAS URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA:*

- "Empleados" CON EL N° B7707
- "Clientes" CON EL N° B7708

II) *TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN EL CONSIDERANDO N° II.*  
III) *NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

r.p.

**Fdo.: Mag. Federico Monteverde  
Consejo Ejecutivo  
URCDP**